

Secretaría de Cultura**Aportaciones a Mandatos Públicos**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-48100-15-0279-2018

279-DS

Criterios de Selección

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente, en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar; la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional; el Estado del Ejercicio de su Presupuesto, los riesgos y debilidades que registra la evaluación de su control interno, así como los antecedentes de auditorías practicadas en los últimos cinco años.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos otorgados a la partida 46102 "Aportaciones a Mandatos Públicos" del programa presupuestario E011 "Desarrollo Cultural" se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y se encuentran debidamente justificados y comprobados de conformidad con la normativa.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	723,155.9
Muestra Auditada	496,490.9
Representatividad de la Muestra	68.7%

En el ejercicio 2017, la Secretaría de Cultura reportó un presupuesto ejercido de 723,155.9 miles de pesos en el programa presupuestario E011 "Desarrollo Cultural", partida 46102 "Aportaciones a Mandatos Públicos", del cual se revisó un monto de 496,490.9 miles de pesos correspondiente al mandato número 10886-1 denominado "Fondo Nacional para la Cultura y las Artes", que representa el 68.7% del total ejercido en la citada partida, erogados en 13 programas operados por dicho fondo, así como en gastos de operación.

Antecedentes

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) se crea el 7 de diciembre de 1988, mediante Decreto, Tomo CDXXIII, número 4, publicado en el Diario Oficial de la Federación, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), al que se le autorizó coordinar todas las unidades administrativas e instituciones públicas cuya labor fuera promover y difundir la cultura y las artes a través del estímulo y fomento de la creación tanto artística como cultural garantizando la plena libertad de los creadores.

En marzo de 1989, el titular del citado órgano desconcentrado celebró, con carácter de mandante, el contrato del mandato irrevocable número 10886-1 denominado “Fondo Nacional para la Cultura y las Artes”(FONCA) con el Banco Nacional de México S.N.C., como mandatario, cuyo objetivo principal es garantizar plena libertad a los creadores y la comunidad artística interesada en fomentar el trabajo independiente y satisfacer las necesidades de transformar el panorama cultural mexicano por medio de la creación de programas para el otorgamiento de apoyos, becas, estímulos económicos y apoyos financieros.

El contrato de mandato ha presentado diversas modificaciones, la primera el 21 de agosto de 1992, la segunda el 6 de junio de 2003 y la tercera, y actual, el 13 de julio de 2006.

Mediante decreto del 17 de diciembre de 2015, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se transforma en la Secretaría de Cultura, transfiriendo todos sus bienes y recursos materiales, financieros y humanos a la mencionada dependencia, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás documentación, que se encuentre bajo su resguardo.

Resultados

1. El 17 de diciembre de 2015 se emitió el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en cuyo artículo segundo Transitorio se estableció que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se transformaría en la Secretaría de Cultura, por lo que todos sus bienes y recursos materiales, financieros y humanos se transferirían a la mencionada dependencia, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás documentación que se encontrara bajo su resguardo.

Por lo anterior, la Secretaría de Cultura emitió su Reglamento Interior y su Manual de Organización General, los cuales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2006 y 12 de octubre de 2017, respectivamente, en tanto que su estructura orgánica fue autorizada por la Secretaría de la Función Pública el 16 de agosto de 2017, por lo que los citados documentos se encuentran actualizados, autorizados y vigentes.

2. Se comprobó que las cifras contenidas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Cultura se corresponden con las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017.

Asimismo, se identificó que el presupuesto original de la Secretaría de Cultura en la partida 46102 “Aportaciones a Mandatos Públicos” del programa presupuestario E011 "Desarrollo

Cultural" ascendió a 723,264.7 miles de pesos y durante el ejercicio se realizaron ampliaciones por 1,583,615.1 miles de pesos y reducciones por 1,583,723.9 miles de pesos, lo que dio como resultado un presupuesto modificado de 723,155.9 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido.

Adicionalmente, se constató que las modificaciones del presupuesto se respaldaron en los oficios de adecuación presupuestal, los cuales se registraron oportunamente en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. Con la revisión se constató que de los 723,155.9 miles de pesos ejercidos en la partida 46102 "Aportaciones a Mandatos Públicos" del programa presupuestario E011 "Desarrollo Cultural", un monto de 8,799.6 miles de pesos se transfirió al "Mandato Antiguo Colegio de San Ildefonso" y 714,356.3 miles de pesos al Mandato número 10886-1, "Fondo Nacional para la Cultura y las Artes" (FONCA), mediante 1 y 174 Cuentas por Liquidar Certificadas, respectivamente.

Del último monto mencionado, se constató que 111,048.1 miles de pesos se registraron debidamente con cargo en 6 unidades administrativas responsables de la operación de programas y proyectos apoyados con el FONCA; sin embargo, se observó que los 603,308.2 miles de pesos restantes se cargaron presupuestalmente en la Unidad Responsable 410 "Dirección General de Administración", no obstante que, de acuerdo con el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Secretaría de Cultura, debieron registrarse con cargo en la Unidad Responsable 300 "Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura", dado que su objetivo es coordinar el FONCA en sus diferentes esquemas de financiamiento, subfondos, apoyos y estímulos, en colaboración con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, sectores público, privado y social, y cualquier persona física o moral, nacional o extranjera.

2017-0-48100-15-0279-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Cultura realice las acciones necesarias, a fin de que los recursos transferidos al Mandato 10886-1, denominado "Fondo Nacional para la Cultura y las Artes", se registren con cargo en la Unidad Responsable que corresponda conforme al Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Secretaría de Cultura.

4. De acuerdo con lo reportado en los estados financieros del Fondo Nacional para las Culturas y las Artes (FONCA) al 31 de diciembre de 2017, el citado fondo operó 24 programas en los que se erogaron 551,533.2 miles de pesos, de los que se revisaron 13 por un monto de 473,271.6 miles de pesos, así como 23,219.3 miles de pesos de gastos de operación, como se indica a continuación:

Programas seleccionados para su revisión (miles de pesos)		
Cons.	Nombre del Programa	Monto Revisado
1	Encuentro de las Artes Escénicas	1,425.0
2	Sistema Nacional de Creadores de Arte	206,082.4

Cons.	Nombre del Programa	Monto Revisado
3	Becas para Estudios en el Extranjero	6,944.8
4	Programa Creadores Escénicos	22,411.5
5	Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicos (México en Escena)	79,314.0
6	Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales	62,817.3
7	Centro de Producción de Danza Contemporánea (CEPRODAC)	4,140.0
8	Estudio de Ópera de Bellas Artes (EOBA)	3,000.0
9	Apoyos Especiales	4,929.5
10	Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial	73,043.2
11	Jóvenes Creadores	238.9
12	Compañía Nacional de Teatro	6,000.0
13	Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (CEPROMUSIC)	2,925.0
14	Gastos de Operación	23,219.3
TOTAL		496,490.9

Fuente: Estado de Situación Financiera del FONCA al 31 de diciembre de 2017.

Al respecto, se conoció que la ejecución de los programas se reguló mediante las “Reglas de Operación” expedidas y autorizadas por la Comisión de Supervisión del FONCA en noviembre de 2013, y mediante los lineamientos específicos y disposiciones particulares establecidas tanto en los convenios suscritos con los beneficiarios como en las convocatorias emitidas para participar en dichos programas.

5. En el análisis de la Base de Datos de los beneficiarios de los programas Encuentro de las Artes Escénicas; Sistema Nacional de Creadores de Arte; Becas para Estudios en el Extranjero FONCA-CONACYT; Creadores Escénicos; Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena” y Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales del ejercicio 2017, en los que se ejercieron 378,994.9 miles de pesos, se comprobó que en ningún caso se otorgaron estímulos superiores a los montos autorizados.

Asimismo, se observó que 50 personas fueron beneficiadas en más de una ocasión en programas distintos, respecto de lo cual se comprobó que los apoyos fueron complementarios y se aplicaron para conceptos distintos, lo cual está previsto en la normativa.

Adicionalmente, para comprobar que no se otorgaron apoyos a beneficiarios fallecidos con antelación al pago de las becas, estímulos o apoyos económicos autorizados por el FONCA, se comparó la base de datos de los beneficiarios contra la base de datos de las personas fallecidas proporcionada por el Registro Nacional de Población (RENAPO), de lo cual no se encontraron coincidencias.

6. En lo que se refiere al programa “Encuentro de las Artes Escénicas” en el que se ejercieron 1,425.0 miles de pesos, se conoció que dicho monto se otorgó a 57 beneficiarios para la realización del evento denominado IX Encuentro de las Artes Escénicas (Enartes) que se realizó del 4 al 8 de diciembre de 2017 en el Centro Cultural del Bosque, cuyo apoyo

económico consistió en la entrega de 25.0 miles de pesos a cada beneficiario que se utilizarían para gastos de reposición de producción (consumibles escénicos, maquillaje teatral, renta de equipos o instrumentos, mudanzas, reposición o limpieza de vestuario, reparación de escenografía, utilería, entre otros), y elaboración de los materiales de promoción y difusión utilizados durante el evento.

Al respecto, se comprobó que en la convocatoria publicada el 14 de julio de 2017 en la página de internet del Fondo Nacional para la Cultura y la Artes (FONCA), únicamente se estipuló la obligación del beneficiario de presentar un recibo o factura con requisitos fiscales que amparara el monto del apoyo recibido; sin embargo, no se estableció la obligación de presentar los comprobantes para acreditar la aplicación de los recursos recibidos.

Al respecto, se seleccionaron, para su revisión, 14 expedientes por un monto de 350.0 miles de pesos, y se constató que en 9 casos, por 166.3 miles de pesos, los beneficiarios presentaron tickets, recibos y notas simples carentes de validez fiscal.

Después de la presentación de los Resultados Finales, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio número SE/687/18 con el cual el Secretario Ejecutivo del FONCA instruyó al Jefe de Departamento de Control de Becas del FONDO, para que, en las próximas convocatorias y documentos normativos correspondientes al programa Encuentro de las Artes Escénicas (Enartes), se establezca que toda la documentación comprobatoria que presenten los beneficiarios con motivo de la aplicación de los recursos recibidos, deberá cumplir, invariablemente, con los requisitos fiscales; por lo anterior, se considera atendido lo observado.

7. En lo concerniente al programa Sistema Nacional de Creadores de Arte en el que se ejercieron 206,082.4 miles de pesos, se conoció que el 3 de septiembre de 1993, el Titular del Ejecutivo expidió el “Acuerdo que establece el Sistema Nacional de Creadores de Arte”, cuya finalidad es estimular, fomentar y apoyar la creación artística individual y su ejercicio en condiciones adecuadas, así como contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México mediante el otorgamiento de distinciones y estímulos económicos a quienes han dado prestigio a nuestro país en el ámbito de la creación de arte, tanto por su desempeño protagónico como por el nivel de excelencia alcanzado por su obra artística.

En dicho Acuerdo se estableció que las personalidades que hubieran obtenido el Premio Nacional de Ciencias y Artes serían distinguidas como Creadores Eméritos del Sistema.

El citado programa se reguló en las Reglas de Operación expedidas por la Secretaría de Educación Pública y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2010, vigentes para el ejercicio 2017, y dentro de los estímulos que se otorgan se encuentran los apoyos para Creadores Artísticos (distinción y estímulo económico hasta por tres años); Creadores Eméritos (distinción y estímulo económico vitalicio) y la Beca María Grever para composición (un solo estímulo económico).

Al respecto, se constató que en 2017 se otorgaron estímulos económicos por 33,144.2 miles de pesos a 74 Creadores Eméritos en la modalidad de vitalicios; por 2,273.1 miles de pesos a siete Creadores Artísticos Especiales en la modalidad de hasta por tres años; por 169,225.1 miles de pesos a 495 Creadores Artísticos y por 1,440.0 miles de pesos a seis beneficiarios de la Beca María Grever.

Con la revisión de 46 expedientes por un monto de 15,991.6 miles de pesos, de los cuales 14 corresponden a Creadores Eméritos, 7 a Creadores Artísticos Especiales, 19 a Creadores Artísticos y 6 a la Beca María Grever, se comprobó que, en términos generales, los beneficiarios de los incentivos presentaron la solicitud de ingreso al sistema durante el periodo establecido en las convocatorias, quienes también cumplieron con los requisitos de edad, residencia en México, obras en las disciplinas participantes y presentación de los proyectos específicos de trabajo por desarrollar durante el periodo de pertenencia al sistema; además, se comprobó que el incentivo para los Creadores Eméritos se otorgó a quienes han obtenido el Premio Nacional de Ciencias y Artes.

8. En la revisión del Programa de Becas para Estudios en el Extranjero FONCA-CONACYT, se conoció que su propósito es impulsar y fortalecer la educación y la investigación artística y cultural de calidad, así como formar investigadores y especialistas de alto nivel y excelencia en las diversas disciplinas artísticas mediante el otorgamiento de becas para realizar estudios presenciales de posgrado, de tiempo completo, en instituciones académicas en el extranjero, las cuales podrán incluir un apoyo económico otorgado por el CONACYT para la manutención mensual del becario, para seguro médico y, en su caso, para dependientes económicos directos que acompañen al becario al país en el que realizará sus estudios, así como un apoyo anual complementario de hasta 200.0 miles de pesos para colegiatura e inscripción, otorgado por el FONCA por un periodo de hasta 24 meses para estudios de Maestría y de hasta 60 meses para estudios de Doctorado.

Al respecto, se constató que durante el ejercicio 2017 se otorgaron 111 becas por un monto total de 6,944.8 miles de pesos, de las cuales se revisaron los expedientes de 15 beneficiarios por 1,958.8 miles de pesos y se comprobó que, en todos los casos, acreditaron tener la nacionalidad mexicana, el grado de licenciatura o de maestría, el promedio mínimo requerido, el dominio de la lengua en la que se impartirían los estudios de posgrado y el certificado vigente de dominio del idioma inglés; asimismo, se comprobó que el proceso de registro se realizó en los términos y fechas establecidos en la convocatoria.

No obstante lo anterior, se observó que seis beneficiarios que recibieron becas por un total de 683.6 miles de pesos, no registraron en el sistema FONCAENLÍNEA el primer informe de actividades ni los anexos y documentación que acreditara el cumplimiento de las obligaciones pactadas con el FONCA; además, no existe evidencia de que el FONCA retuvo de manera precautoria el recurso económico pendiente de ministrar al beneficiario hasta la entrega del citado informe.

Con motivo de la referida observación, el Secretario Ejecutivo del FONCA, mediante el oficio número SE/661/2018 del 1 de agosto de 2018, instruyó a la encargada del Programa (Subdirección de Programas Internacionales) para que, en lo sucesivo, supervise puntualmente el registro y seguimiento en el Sistema Foncaenlinea de los informes de actividades, anexos y demás documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones pactadas con los beneficiarios y, de ser necesario, retener de manera precautoria el recurso económico hasta en tanto no se entreguen los informes correspondientes; por lo anterior, se considera atendida la observación.

9. En lo correspondiente al programa Creadores Escénicos en el que se reportaron 22,411.5 miles de pesos, se conoció que su objetivo es apoyar a creadores, intérpretes y

ejecutantes que se desempeñan en las disciplinas de Teatro, Música, Danza y Artes Circenses, así como promover sus actividades, ayudar a su profesionalización y formación, así como fomentar las interpretaciones de excelencia en las distintas manifestaciones escénicas mediante el otorgamiento de becas que, de acuerdo con las categorías establecidas en la convocatoria, oscilan entre 9.3 miles de pesos y 20.0 miles de pesos mensuales, por un periodo de hasta tres años.

Al respecto, se revisaron los expedientes de 16 beneficiarios a los que se otorgaron apoyos por 2,791.2 miles de pesos y se comprobó que, en términos generales, cumplieron con los requisitos de edad y trayectoria profesional relacionada con la disciplina en la que se postularon, y que el proceso de registro se realizó en los términos y fechas establecidos en la convocatoria; sin embargo, en un caso, por un importe de 124.8 miles de pesos, se constató que el beneficiario solicitó a la Comisión de Selección una modificación a su proyecto; sin embargo, en los informes y demás documentación presentada para comprobarlo, no se observan modificaciones al originalmente solicitado.

Con motivo de la referida observación, el Secretario Ejecutivo del FONCA instruyó a la Subdirección de Control de Operación y Seguimiento a verificar que las modificaciones a los proyectos solicitadas por los beneficiarios consten en los informes y demás documentación presentada por éstos para comprobar su realización; por lo anterior, se considera atendida la observación.

10. Respecto del Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena” en los que se ejercieron 79,314.0 miles de pesos, se revisaron documentalmente 27 expedientes de igual número de beneficiarios por un monto de 39,890.2 miles de pesos, y se conoció que en la convocatoria se estableció la obligación de los beneficiarios de presentar dos informes cuatrimestrales de los avances del proyecto y un informe final en todos los cuales se incluyera un desglose detallado por rubros de aplicación del apoyo económico, y dentro de los convenios celebrados con los beneficiarios se estableció que la comprobación de los recursos se efectuaría mediante comprobantes fiscales.

Al respecto, se constató que en los expedientes existe evidencia de la realización de los proyectos, sin embargo, en el análisis de la documentación comprobatoria del primer y segundo informes cuatrimestrales correspondientes a 13 beneficiarios a los que se les otorgaron 19,293.5 miles de pesos, se detectaron 492 comprobantes por 5,396.9 miles de pesos que no contienen requisitos fiscales; de uno de esos mismos 13 beneficiarios, se identificaron dos facturas por 50.0 miles de pesos que no están expedidas a su nombre, y de 5 personas, igualmente incluidas en los 13 beneficiarios señalados, no existe documentación comprobatoria por un importe de 261.0 miles de pesos.

Después de la presentación de los Resultados Finales, la entidad fiscalizada informó que se cuenta con las revisiones de los tutores, la documentación e indicadores de las actividades realizadas, así como los documentos que amparan los gastos realizados, y que, en muchos casos, el tipo de gasto que se ejerce por su naturaleza es difícil de respaldarse con un documento con requisitos fiscales porque se adquieren en lugares de economía informal, lo cual abarata los costos de producción.

Asimismo, se proporcionó el oficio número SE/690/18 con el que el Secretario Ejecutivo del FONCA instruyó a la Directora de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales del FONCA

para que, en las próximas convocatorias y documentos normativos, se establezca que toda la documentación comprobatoria deberá cumplir con los requisitos fiscales, y para que se verifique que ésta se encuentre a nombre del beneficiario.

2017-9-48100-15-0279-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que 492 comprobantes por 5,396,908.51 (cinco millones trescientos noventa y seis mil novecientos ocho pesos 51/100 m.n.) presentados por 13 beneficiarios del programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas "México en Escena" para comprobar que la aplicación de los recursos cumpliera con los requisitos fiscales.

2017-0-48100-15-0279-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 311,012.77 pesos (trescientos once mil doce pesos 77/100 m.n.), por los recursos otorgados a 6 beneficiarios del Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas "México en Escena", de los cuales 261,012.77 pesos (doscientos sesenta y un mil doce pesos 77/100 m.n.), corresponden a 5 beneficiarios que no presentaron la documentación comprobatoria de su aplicación, y 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) de un beneficiario cuyas facturas no están expedidas a su nombre.

11. En lo que respecta al "Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales" en el que se erogaron 62,817.3 miles de pesos, se revisaron documentalmente 10,291.2 miles de pesos, equivalentes al 16.4% del total ejercido, correspondientes a 25 Convenios celebrados con los beneficiarios para realizar proyectos en 11 diferentes disciplinas: Arquitectura, Artes Visuales, Danza, Espacios Culturales independientes con Actividades Escénicas, Estudios Culturales, Interdisciplina, Letras, Medios Audiovisuales, Música Proyectos para Niños y Teatro.

Al respecto, se conoció que el monto del apoyo por proyecto fue de 250.0 miles de pesos para el caso de actividades de fomento y 500.0 miles de pesos para coinversión.

Sobre el particular, se constató que los expedientes cuentan con el plan de trabajo de metas por cubrir; carta compromiso que garantiza la continuidad del proyecto para la liberación de los recursos; cartas de confirmación de los proveedores; carta firmada por el titular en el que se compromete a aplicar el recurso económico aprobado por la Comisión de Selección; los entregables consistentes en informes cuatrimestrales, y el avance y respaldo de las actividades realizadas (videos y fotos, entre otros).

No obstante lo anterior, los expedientes no contienen la documentación comprobatoria que acredite que el apoyo se ejerció conforme a lo establecido en los convenios, toda vez que sólo se incluyó un desglose general de gastos en los que se aplicó el apoyo.

Después de la presentación de los Resultados Finales, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio número SE/688/18 con el cual el Secretario Ejecutivo del FONCA instruyó a la Directora

de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales para que, en las próximas convocatorias y documentos normativos relacionados con el Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, se establezca, además del desglose general de gastos, la obligación de presentar la documentación comprobatoria que corroboró la utilización del apoyo, la cual, invariablemente, deberá cumplir con los requisitos fiscales y describir los conceptos de pago; por lo anterior, se atiende la observación.

12. En lo que se refiere al programa “Centro de Producción de Danza Contemporánea” en el que se ejercieron 4,965.9 miles de pesos, se conoció que su propósito es fomentar, estimular y divulgar la danza contemporánea en México mediante el otorgamiento de estímulos económicos mensuales de 15.0 miles de pesos para la categoría Internos (bailarines y bailarinas recién egresados) y de 25.0 miles de pesos para la categoría Residentes (bailarines y bailarinas con una trayectoria ininterrumpida superior a tres años), en ambos casos, por un periodo de dos años.

Al respecto, se revisaron 15 expedientes por un monto de 4,140.0 miles de pesos de cuyo análisis se determinó que, en términos generales, los beneficiarios cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria; sin embargo, a la fecha de la revisión (marzo de 2018), el FONCA no había aprobado el 4° informe de actividades y, por tanto, no había extendido la carta de conclusión para hacer constar que se cumplieron con todos los compromisos convenidos; lo anterior, no obstante que dichos informes habían sido entregados por los beneficiarios desde diciembre de 2017.

Con motivo de la referida observación, el FONCA aprobó los citados informes de actividades y extendió a los beneficiarios las cartas de conclusión respectivas.

Por lo anterior, se atienden las observaciones.

13. En cuanto al Programa Estudio de Ópera de Bellas Artes en el que se ejercieron 3,858.9 miles de pesos, se conoció que su propósito es estimular el perfeccionamiento de jóvenes cantantes y pianistas preparadores para obtener un nivel de excelencia profesional, así como ofrecer herramientas de perfeccionamiento artístico mediante talleres impartidos por destacados maestros y, para lo cual, se otorga a los beneficiarios un estímulo económico mensual de 25.0 miles de pesos, hasta por un año.

Sobre el particular, se seleccionaron, para su revisión, 10 expedientes por un monto de 3,000.0 miles de pesos, y se constató que, en términos generales, los beneficiarios cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria.

No obstante lo anterior, se observó que en diciembre de 2017, el FONCA extendió a nueve beneficiarios la carta de conclusión; no obstante, a la fecha de la revisión, en el sistema denominado “FONCAENLINEA” en el que los beneficiarios debían cargar sus tres informes cuatrimestrales, éstos se reportaban como “Incompletos”.

Al respecto, el FONCA informó que dicha situación se debió a una omisión por parte del encargado del programa, por lo que ajustó el estatus de los informes y actualmente aparecen como “Completos”.

14. En la revisión del Programa de “Apoyos Especiales”, cuya finalidad es otorgar apoyos por excepción a la comunidad artística y cultural con impacto en el país, a fin de que ésta

desarrolle y/o ejecute proyectos y/o actividades que generen productos culturales en el mismo ámbito, se conoció que, durante el ejercicio fiscal 2017, se otorgaron 166 Apoyos por un monto de 14,546.7 miles de pesos, de los que se seleccionaron, para su revisión, 4,929.5 miles de pesos correspondientes a 29 beneficiarios, y se observó que, a la fecha de la revisión, se encontraban pendientes de reintegrar al Mandato del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes 378.7 miles de pesos correspondientes a 31 beneficiarios que no comprobaron su aplicación, de los cuales, antes del cierre de la revisión, se recuperó y reintegró a la Tesorería de la Federación un monto de 266.9 miles de pesos correspondientes a 24 beneficiarios, por lo que quedaron pendientes de reintegro 111.8 miles de pesos correspondientes a 7 beneficiarios.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de que desde marzo de 2017 solicitó a los beneficiarios la devolución de los recursos no comprobados.

Después de la presentación de los Resultados Finales, la entidad fiscalizada proporcionó un oficio en el cual el Secretario Ejecutivo del FONCA instruyó a la Coordinadora de Apoyos Especiales revisar que la documentación comprobatoria del programa se compruebe respetando los plazos establecidos en el documento jurídico correspondiente, y que respecto de los reintegros de los recursos no ejercidos o comprobados, se establezcan periodos para su devolución.

2017-0-48100-15-0279-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 111,846.86 pesos (ciento once mil ochocientos cuarenta y seis pesos 86/100 m.n.), por los recursos otorgados a 7 beneficiarios del programa de Apoyos Especiales que no fueron comprobados ni reintegrados al patrimonio del Mandato del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.

15. En lo que se refiere al Programa de “Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial” mediante el cual se otorgan recursos para contribuir a la conservación y preservación de las características y valor universal excepcional que permitieron a cada ciudad obtener su inscripción en la “Lista de Patrimonio Mundial”, se reportó un presupuesto ejercido por 73,043.2 miles de pesos erogados en los proyectos que se indican a continuación:

Beneficiarios del Programa de Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial
(miles de pesos)

Consecutivo	Nombre del Beneficiario	Nombre del Proyecto	Importe
1	Delegación Xochimilco	Rescate Integral de la Zona Ecológica Canal de Apatlaco	7,109.9
2	Delegación Xochimilco	Rescate Integral de la Zona Ecológica Canal de Achicalco	7,500.0
3	H. Ayuntamiento de Morelia	Restauración de la Plaza y Fuente del Gallo, en la Ciudad de Morelia Michoacán	167.0
4	H. Ayuntamiento de Morelia	Restauración de la Plaza y Fuente del Ángel, en la Ciudad de Morelia Michoacán	226.6
5	Municipio de Querétaro	Calle Madero de Guerrero a Allende	3,486.9
6	H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlacotalpan, Veracruz	Introducción de Cableado Subterráneo en la Avenida Cayetano Rodríguez Beltrán de la ciudad de Tlacotalpan Veracruz	5,673.2
7	Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	Manzanares No 25	2,998.4
8	H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas	Ordenamiento del Primer Cuadro del Centro Histórico de Zacatecas	15,003.0
9	Municipio de San Miguel de Allende	Restauración del atrio de la parroquia de San Miguel Arcángel	417.3
10	Municipio de San Miguel de Allende	Cableado subterráneo en el Centro Histórico (Zona Noreste Sureste) 3era etapa	12,409.4
11	Municipio de San Miguel de Allende	Intervención, restauración de columnas de acceso al jardín principal	417.9
12	Municipio de San Miguel de Allende	Intervención y restauración de cubiertas, cúpula y torre de campanario del Templo de la Inmaculada concepción (las Monjas)	1,260.7
13	Municipio de San Miguel de Allende	Iluminación en el Centro Histórico de San Miguel de Allende	13,998.8
14	H. Ayuntamiento de Guanajuato	Restauración y Rehabilitación de la fachada y losas de entrepiso del Palacio Municipal de Guanajuato	450.0
15	H. Ayuntamiento de Guanajuato	Restauración de la torre Campanario Gildarda, en Mineral de Mellado	220.0
16	H. Ayuntamiento de Guanajuato	Restauración y estudio estructural del Mezzanine e instalación eléctrica del Mercado Hidalgo, Guanajuato	780.0
17	H. Ayuntamiento de Guanajuato	Restauración del Templo de San Roque (consolidación de aplanados y conservación de cantería de fachadas laterales y posterior, puertas de herrería y portones de	350.0
18	Plan de acción Guanajuato	Plan de acción Guanajuato	500.0
	N/A	Reintegro del Municipio de San Miguel de Allende	74.1
TOTAL			73,043.2

Fuente: Convenios de Colaboración Celebrados con los Municipios.

En el análisis de los expedientes de los citados proyectos se observó lo siguiente:

- a) En 17 casos, por un importe de 67,296.0 miles de pesos, se contó con la documentación comprobatoria que acredita la ejecución del recurso asignado a las Ciudades Patrimonio.

b) En el caso de un apoyo por 5,673.2 miles de pesos otorgado al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlacotalpan Veracruz, a la fecha de la auditoría, el beneficiario no había comprobado 392.3 miles de pesos no obstante que la fecha límite para ello era el 15 de mayo de 2017.

2017-0-48100-15-0279-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 392,304.89 pesos (trescientos noventa y dos mil trescientos cuatro pesos 89/100 m.n.), por la falta de documentación comprobatoria de la aplicación de una parte de los recursos federales otorgados al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlacotalpan Veracruz, para el proyecto "Introducción de Cableado Subterráneo en la Avenida Cayetano Rodríguez Beltrán de la ciudad de Tlacotalpan Veracruz".

16. Respecto de los programas: "Jóvenes Creadores"; "Compañía Nacional de Teatro (CNTeatro)", y "Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (CEPROMUSIC)", en los que se ejercieron 50,449.8 miles de pesos, se seleccionaron para su revisión 53 expedientes de igual número de beneficiarios por un monto de 9,163.9 miles de pesos por concepto de becas, apoyos y/o estímulos, como a continuación se indica:

Expedientes revisados de los programas "Jóvenes Creadores"; "Compañía Nacional de Teatro (CNTeatro)" y "Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (CEPROMUSIC)"

(miles de pesos)

Nombre del Programa	Monto total ejercido	Expedientes revisados	Monto de los expedientes revisados
Jóvenes Creadores	22,414.1	28	238.9
Compañía Nacional de Teatro (CNTeatro)	22,930.00	15	6,000.0
Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (CEPROMUSIC)	5,105.7	10	2,925.0
	50,449.8	53	9,163.9

Fuente: Base de Datos de los Programas del FONCA ejercicio fiscal de 2017.

Sobre el particular, se conoció que dichos programas tienen por objeto fomentar, crear, difundir, apoyar e integrar la creación artística individual, grupo teatral estatal, dinámico y plural, y fortalecer el cuerpo de bailarines del Centro de Producción de Danza y Música Contemporánea; desarrollar estrategias de actualización profesional, así como llevar a cabo proyectos que favorezcan la formación y encuentro entre los jóvenes creadores mediante los diversos estímulos apoyos y/o becas autorizadas en sus diversos programas.

Al respecto, se constató que, en lo general, los programas operaron conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales, Bases Generales de Participación (Convocatorias anuales, bianuales o multianuales) emitidos por el FONCA, y que se contó con los Convenios celebrados entre los beneficiarios o postulantes de los programas, así como con la actualización de la información requerida en la plataforma del sistema "FONCAENLINEA";

asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron conforme a los propósitos, categorías de participación, montos de las becas, apoyos y/o estímulos; que los postulantes cumplieron con los requisitos establecidos en las convocatorias, y que el proceso de registro, evaluación, selección y publicación de los resultados se realizó conforme a lo establecido en la normativa aplicable durante el ejercicio 2017.

17. En 2017, el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes ejerció 45,668.7 miles de pesos en gastos de operación, los cuales se destinaron al pago de honorarios, viáticos, traslados, insumos, logística y verificadores, de los que se revisaron 23,219.3 miles de pesos, y se comprobó que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria que ampara los recursos erogados y que las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron de conformidad con los “Lineamientos para la aplicación de los recursos del mandato”.

18. En la revisión de los lineamientos y convocatorias relativos a los programas Apoyos Especiales y Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena”, se observó que, en ellos, se estableció la obligación de los beneficiarios de comprobar los apoyos mediante facturas expedidas a favor del Mandatario (BANAMEX), no obstante que, invariablemente, debió ser a favor de la Secretaría de Cultura, tal como se señala en los “Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos”.

Después de la presentación de los Resultados Finales, la entidad fiscalizada informó que se encuentra en revisión el Cuarto Convenio Modificatorio al Convenio de Mandato número 10886-1 denominado “Fondo Nacional para la Cultura y las Artes”, y que una vez aprobado, entrarán en vigor las nuevas Reglas de Operación y Lineamientos en los que se establecerá que la documentación comprobatoria deberá emitirse a nombre de la Secretaría de Cultura.

Por lo anterior, se atiende la observación.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,082,016.68 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 266,852.16 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 815,164.52 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 12 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos otorgados a la partida 46102 "Aportaciones a Mandatos Públicos" del programa presupuestario E011 "Desarrollo Cultural" se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y se encuentran debidamente justificados y comprobados de conformidad con la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado

relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Cultura cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

En relación con el Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena”, en la normativa respectiva sólo se obligó al beneficiario a presentar informes trimestrales y un desglose detallado de los gastos, por lo que en los expedientes no se localizó la documentación comprobatoria de un monto de 261.0 miles de pesos; dos facturas, por 50.0 miles de pesos, se expidieron a favor de personas distintas del beneficiario y se presentó documentación por 5,396.9 miles de pesos que no reúne los requisitos fiscales; falta de actualización del sistema FONCAENLINEA en el que se registran los informes y la comprobación presentada por los beneficiarios del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes; a la fecha de la revisión, se encontraban pendientes de reintegrar a la cuenta del FONCA 378.7 miles de pesos, de los cuales 266.9 se recuperaron y reintegraron, por lo que quedaron pendientes 111.8 miles de pesos; y falta de documentación comprobatoria de la aplicación de 392.3 miles de pesos otorgados a un municipio del estado de Veracruz.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que el Manual General de Organización, el Reglamento Interior, los manuales de Procedimientos y la estructura orgánica de la entidad fiscalizada se encuentran actualizadas y vigentes.
2. Verificar que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Cultura, al 31 de diciembre de 2017, se corresponden con las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

3. Constatar que las modificaciones del presupuesto original estén respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria.
4. Verificar que la ministración de recursos al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) se efectuó de conformidad con la calendarización del presupuesto autorizado y que las Cuentas por Liquidar Certificadas cuentan con su documentación justificativa y comprobatoria.
5. Verificar que los reintegros de los diferentes programas del FONCA se registraron conforme a la normativa.
6. Verificar que los expedientes de los beneficiarios apoyados con recursos de la partida 46102 "Aportaciones a mandatos públicos" contienen la documentación justificativa y comprobatoria de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa para cada uno de los apoyos de los programas emitidos por el FONCA para el ejercicio 2017.
7. Comprobar la supervivencia de los beneficiarios de los programas del FONCA, contra la base de datos de personas fallecidas proporcionada por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.
8. Comprobar que no existen apoyos duplicados a beneficiarios en los diferentes programas del FONCA y las Unidades Responsables por el mismo concepto de apoyo.
9. Verificar que los gastos de operación del FONCA se ejercieron conforme a la normativa y que éstos se encuentran justificados y comprobados.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 41,
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: numeral III.33 y III.34 de la Convocatoria 2016 del Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas "México en Escena" 2016; Cláusula Octava "Informes" de los convenios celebrados entre los beneficiarios del Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas "México en Escena" 2016 y el Fondo para la Cultura y las Artes (FONCA); numeral 4, letra e, de los Lineamientos para la Presentación de Informes del Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas "México en Escena"; apartado C.2.6 de los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de enero de 2013; numeral 7.5 de la Modificación a la Normatividad que rige la entrega y comprobación de los Apoyos Especiales del FONCA; Cláusula Cuarta, inciso b), de los Convenios de Apoyos Especiales celebrados entre el FONCA y los beneficiarios; Apartado de Obligaciones de ACMPPM incisos f) e i), del Acuerdo número 15/12/15 por el

que se emiten las Reglas de Operación del programa Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2016.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.